



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-20-AL/MDP

Pucusana, 17 de Febrero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

VISTO: El Informe N°041-2020/SGECRYD/GDEyS/MDP de fecha 12.02.20 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Informe N°008-2020-GPP/MDP de fecha 13.02.20 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Memorandum N°077-2020-GM/MDP de fecha 17.02.20 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante N°041-2020/SGECRYD/GDEyS/MDP de fecha 12.02.20 la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, señala que es importante que los niños continúen aprendiendo durante sus vacaciones, pero de una forma primordialmente lúdica y creativa, a través de diversas actividades deportivas, que le permitan desarrollar habilidades, generando su desarrollo social y cognitivo; en ese sentido se ha proyectado el PLAN DE TRABAJO "REPRESENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS TALLERES DE VERANO 2020", cuyo costo asciende a S/2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, según Informe N°008-2020-GPP/MDP de fecha 13.02.20 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que es factible la cobertura presupuestal de S/2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles) para la ejecución del PLAN DE TRABAJO "REPRESENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS TALLERES DE VERANO 2020";

Que, mediante Memorando N°077-2020-GM/MDP de fecha 17.02.20, la Gerencia Municipal concluye que resulta viable la aprobación del plan de trabajo precitado, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que le confiere a la Alcaldía el Artículo 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "REPRESENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS TALLERES DE VERANO 2020", cuyo costo asciende a S/2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles), elaborado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, documento cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, de efectuar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE